

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
Nº 017 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**VISTA:**

La solicitud presentada por doña Virginia Doraliza Uribe Cuba; en representación propia y de las herederas; solicita se les reconozca como herederas legales de los señores Herminio Uribe Gordillo y Herminia Cuba de Uribe, adjudicatarios de la Granja Forestal Nº G-380, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Acuerdo 01 Sesión 15 del Comité de Venta de Tierras, se adjudicó en Venta Directa del 03.04.1985, la Granja Forestal Nº G-380 de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Siguas a los señores Herminio Uribe Gordillo y Herminia Cuba de Uribe.

Que, al fallecer don Herminio Uribe Gordillo, se trató la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 858 del 04.04.2022, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolívar Callata, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11500662, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 13.04.2022; declarándose como herederos legales a sus hijas: Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magdalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo.

Que, al fallecer doña Herminia Cuba de Uribe, se trató la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 04.04.2022, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolívar Callata, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11501143, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 21.04.2022; declarándose como herederos legales a sus hijas: Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magdalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magdalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo, en calidad de copropietarias del Predio Rústico (Granja Forestal) Nº G-380, de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR de fecha 04.12.2023.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a las señoritas: INES MERCEDES URIBE CUBA, VICTORIA UBALDINA URIBE DE ARANA, LENCY LEONARDA URIBE CUBA, MAGDALENA URBELINDA URIBE CUBA, MARGARITA CELINDA URIBE CUBA, VIRGINIA DORALISA URIBE CUBA Y MARCELINA ALCIRA URIBE DE REVOLLO, en calidad de Copropietarias del Predio Rústico (Granja Forestal) Nº G-380, de la Sección "A", del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de los señores Herminio Uribe Gordillo y Herminia Cuba de Uribe, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.

**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Doc: 6571928  
Exp: 4021601

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA  
GERENTE EJECUTIVO (e)